

Río Gallegos, 22 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.660/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota N° 01/19 del Director de la Escuela de Comunicación, mediante la cual solicita el cambio de cuatrimestre de la asignatura Inglés I de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, del 2° Cuatrimestre al 1° Cuatrimestre del presente año académico;

QUE lo requerido se fundamenta en que los alumnos podrán cursar la materia Inglés II en el 2° Cuatrimestre, evitando la discontinuidad pedagógica en la enseñanza del idioma y posibilitando que dicha asignatura maximice los recursos al ser ofrecida junto a los alumnos de la Carrera Licenciatura en Turismo;

QUE mediante Notas Nros. 52 y 35/19, la Secretaría Académica y la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia avalando la continuidad del trámite;

QUE aún no se ha aprobado el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo de Unidad correspondiente al año 2019, por lo que el Sr. Decano considera necesario la autorización Ad-Referéndum de dicho cuerpo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, como medida de excepción, para el año académico 2019, el cambio al 1° Cuatrimestre de la asignatura Inglés I de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arg. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG